



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 202107000206

Fecha: 12/01/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En la Resolución No. S 2019060143630 del 10 de julio de 2019, en su parte resolutive, Artículo 1°: Modifica el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° S201500002799 del 30 de enero de 2015, en el sentido de Crear y Anexar la sede **LA ANGOSTURA (DANE 205387000420)** Ubicada en la Cra 2 N°29-23. Corregimiento la Sierra a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA (DANE 205387000322)** del municipio de Puerto Nare – Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual la sede La Angosturas se anexa a la Institución Educativa Rural La Sierra, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenece a esta sede e igualmente incorporar los docentes a la sede La Angostura.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **PUERTO NARE** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-059	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-041	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-042	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-071	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-035	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-045	BÁSICA PRIMARIA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-032	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-044	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	PRINCIPAL	5850000-040	PREESCOLAR

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **PUERTO NARE:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-059	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-041	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-042	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-071	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-035	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-045	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-032	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-044	BÁSICA PRIMARIA
PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA	LA ANGOSTURA	5850000-040	PREESCOLAR

ARTICULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SANDRA YASMIN MONTOYA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.849.233**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 4°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **OMARIA DEL SOCORRO ANDRADE TUERQUIA**,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

identificada con cédula de ciudadanía No. **21.930.957**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ESTHER JULIA GARCIA GRACIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.934.066**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DIANA MARCELA ANDRADE ATANDEHOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.577.784**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LISSETTE PAOLA REYES RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.578.272**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 8°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **OLGA ESTHER ANDRADE TUERQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.651.754**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 9°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SANDRA MILENA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.652.213**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 10°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **DIEGO ANDRES ALVAREZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.681.400**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO 11°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EMMA ISOLDA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.649.722**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural La Sierra sede La Angostura, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Puerto Nare.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 12°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

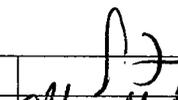
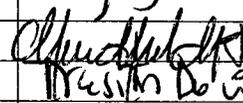
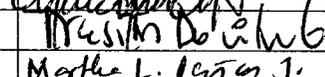
ARTÍCULO 13°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 14°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		17/12/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		17-12-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García – Directora Jurídica		17-12-2020
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano	Martha L. Cañas J.	11-12-2020
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	02-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			